



Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 401-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre de 2022.- a las 17h45.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. CNE-DPLR-2022-0375-OF y anexos b) Oficio Nro. CNE-DPLR-2022-0378-OF y anexos; c) Archivo en formato PDF de 25 de noviembre de 2022, con el título *“Acuerdo de Alianza Electoral Canton Vinces Elecciones Seccionales 2023 (1).pdf”*

ANTECEDENTES. -

1. El 25 de noviembre de 2022, a las 10h35, se recibe en la dirección electrónica de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde: losrios@cne.gob.ec, con el asunto: *“Fwd: CNE- Los Ríos, Causa Nro. 400-2022-TCE”*, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF: 1.1) Con el título *“CNE-DPLR-2022-0375-OF.pdf”* de 121 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. CNE-DPLR-2022-0375-OF constante en dos (02) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de los Ríos y el ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, firmas que luego de su verificación en el sistema *“FirmaEC 2.10.0”*, son válidas. 1.2) Con el título *“Reporte de Alianzas Inscritas.pdf”* de 170 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página. 1.3) Con el título *“Resolución Nro. CNE-DPLR-046-09-08-2022.pdf”* de 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en seis (06) páginas. (Fs. 185-187)
2. El 25 de noviembre de 2022, a las 14h29, se recibe en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde: losrios@cne.gob.ec, con el asunto: *“CNE- Los Ríos, Causa Nro. 401-2022-TCE.”*, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título *“CNE-DPLR-2022-0378-OF-1.pdf”* de 103 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. CNE-DPLR-2022-0378-OF constante en dos (02) páginas, en el que señala que por un error involuntario se tipeó en el asunto y su contenido causa Nro. 400-2022-TCE, cuando lo correcto es la causa Nro. 401-2022-TCE, firmado electrónicamente por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 401-2022-TCE

Electoral de Los Ríos, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida. (Fs. 188-198)

3. El 25 de noviembre de 2022, a las 10h46, se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónica:

carlosvillegas@cne.gob.ec, con el asunto: "RESPUESTA CAUSA 401", que contiene un (01) documento en formato PDF, con el título "Acuerdo de Alianza Electoral Canton Vinces Elecciones Seccionales 2023 (1).pdf" de 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento constante en cuatro (04) páginas, donde consta imagen de firma grafológica no susceptible de validación. (Fs. 199-202)

Al respecto, y previo proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador y, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: En el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación de este auto, la magíster Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, remita a este Tribunal original o copia certificada de:

- a) Los documentos de sustento al Oficio Nro. CNE-JPELR-2022-0052-O, de 21 de octubre de 2022, suscrito por el presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual se dejó constancia de la notificación de la Resolución: CNE-JPELR-SP-314-01-10-2022, CNE-JPELR-SP-273-01-10-2022; y, CNE-JPELR-SP-261-30-9-2022, para lo que remitirá: i) impresión del Zimbra (correo electrónico); ii) notificación al casillero electoral, iii) notificación en la cartelera pública; y, iv) notificación del correo electrónico de la Alianza Popular, Listas 2-12, del cantón Vinces.
- b) Resolución del Acuerdo de la Alianza Popular, Listas 2-12, debidamente inscrita en la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.
- c) Certificación de la dirección de correo electrónico de la Alianza Popular, Listas 2-12, del cantón Vinces, provincia de los Ríos, registrada al 05 de octubre de 2022 a nombre del señor Gilberto Adolfo Puente Tello, con cédula de ciudadanía 1704406139, procurador común de la "Alianza Popular, Listas 2-12, para notificaciones con el debido sustento documental.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo prescrito; Secretaría General de este Tribunal, remita atento oficio a la Ing. Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se ponga en conocimiento lo dispuesto en el presente auto.



CAUSA No. 401-2022-TCE

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, cantón Quito Distrito Metropolitano de la provincia de Pichincha.

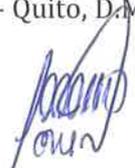
CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente Gilberto Adolfo Puente Tello y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: ab.leojimenez@hotmail.com; leojimenezvergara@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 096
- b) A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos en los correos electrónicos: losrios@cne.gob.ec; carlosvillegas@cne.gob.ec; ginacardona@cne.gob.ec
- c) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 03

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
MG



